RADICACION: **2011-00070**
ORIGEN: **JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. SABANALARGA. ATLANTICO**
REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA E.C. Y D.N.**
DEMANDADO: **PABLO EMILIO PEÑA AHUMADA**

INFORME SECRETARIAL:
Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia con el informe que a la liquidación de costas, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada.
Sírvase Proveer
Sabanalarga, Julio 31 de 2020
El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. MIXTO. SABANALARGA. ATLANTICO. Julio treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho

RESUELVE:

1. Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria de este juzgado, lo cual se hace por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOS NOVENTA Y DOS PESOS ($680.292.00)** y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito y las costas y agencias en derecho aprobadas en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bc77f5fd8c13bc79733197570cdfc466e16ab50ec72c1acef0bac003e85160f

Documento generado en 31/07/2020 11:57:49 a.m.